



**CSI\*CSIF**

**CENTRAL SINDICAL  
INDEPENDIENTE Y  
DE FUNCIONARIOS**

**SECTOR NACIONAL DE JUSTICIA**

Excmo. Sr. Ministro de Justicia

Ministerio de Justicia  
c/ San Bernardo, nº 21  
28071 MADRID



REGISTRO DE ENTRADA  
Ref: 10/386163.9/08 Fecha: 05/08/2008 11:03

Cons. Medio Amb., Vivienda y Orden. Terr.  
Reg. Aux. C. Medio Amb. Viv. y Ord. Terr.  
Destino: Ministerio de Justicia

En Madrid, a 5 de agosto de 2008.

Excmo. Sr.:

En mi calidad de **PRESIDENTE DEL SECTOR DE JUSTICIA** de la **CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI\*CSIF)**, vengo a expresar **LA MÁS ROTUNDA Y CONTUNDENTE QUEJA** por el modo en que ha sido hecha pública la relación de admitidos y excluidos del concurso de traslado entre Funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

En efecto, en el B.O.E. de 2 de agosto del corriente ha sido publicada la Orden JUS/2311/2008, de 30 de julio, publicación que, a juicio de **CSI\*CSIF SECTOR JUSTICIA**, no ha podido ser más desafortunada.

Se publica un 2 de agosto que, para mayor despropósito, coincide con sábado.

Una Orden tan importante como la aludida, **NO PUEDE SER PUBLICADA EL MES QUE MAYORITARIAMENTE ESCOGEN LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA PARA SUS VACACIONES**, y esto es una realidad sobradamente conocida, y hasta provocada, por el Ministerio de Justicia, del que V.E. es responsable.

En efecto, dado que para la inmensa mayoría de las actuaciones judiciales el mes de agosto es inhábil, y aunque la I. O.P.J. no obliga a ello, sin embargo, la concesión de las vacaciones a los Funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia se centra fundamentalmente en el mes de agosto; y en ese sentido operan tanto las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, al dictar sus Circulares de Vacaciones, como las diferentes instancias autonómicas en las Comunidades con competencias transferidas. En cualquier caso, y por si quedara alguna duda, pase V.E. por cualquier órgano judicial, incluso los del orden penal, y compruebe lo que aquí se afirma.

**CSI\*CSIF** tiene que denunciar el **ENORME PERJUICIO** que el Ministerio que V.E. encabeza está generando con la publicación en tal día, ya que, siguiendo los postulados de la propia convocatoria del concurso, se abre el mínimo plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación (es decir, contando desde el **DOMINGO 3 DE AGOSTO**) para que los funcionarios interesados manifiesten su disconformidad con los datos del correspondiente Anexo III.

Y téngase en cuenta, además, que no les bastará con consultar el B.O.E. antedicho, sino que tendrán que acudir a los lugares que en la Orden se indican para poder consultar las relaciones de admitidos y excluidos, así como los pertinentes Anexos III. Y tendrán que obtener el Anexo IV para formular alegaciones, debiendo remitirlo al Ministerio de Justicia **preferentemente vía fax** (sic, pues con este incierto adverbio determina una norma de Derecho Público, cual es la Orden referida, cómo ha de remitirse el escrito de alegaciones).

No se debe perder de vista el número de Funcionarios que participan en este concurso de traslado: **MÁS DE CINCO MIL**. Teniendo en cuenta que la inmensa mayoría disfruta ahora sus vacaciones estivales, no cabe esperar que la publicación en el B.O.E. (publicidad estrictamente **formal** de la norma) haya llegado ni siquiera hasta un mínimo porcentaje de los interesados. Pero, más aún, los pocos que sí hayan tenido conocimiento (merced, entre otras cosas, al esfuerzo de **CSI\*CSIF** por paliar el perjuicio que está generando el Ministerio que V.E. encabeza, avisando a los Funcionarios que aun están localizables), se enfrentarán a nuevas dificultades: consultar el B.O.E., consultar las relaciones de admitidos y

Maudes 15, 1º - 28003 Madrid - Telf.: 91 310 06 62

Fax.: 91 310 23 76 - E-Mail.: [justicia@csi-csif.es](mailto:justicia@csi-csif.es)



**CSI-CSIF**

**CENTRAL SINDICAL  
INDEPENDIENTE Y  
DE FUNCIONARIOS**

**SECTOR NACIONAL DE JUSTICIA**

excluidos, y acceder a los Anexos III y IV **EN UNA LOCALIDAD DISTINTA DE SU RESIDENCIA**. Piense V.E. que muchos se encontrarán en localidades rurales donde no será fácil acceder a medios como internet. Y peor aún será el caso de quienes se encuentren en el extranjero, pues no habrán tenido conocimiento alguno de una publicación tan "*discretamente*" realizada.

Y decimos "*discretamente*", pues no parece que el Ministerio del que V.E. es responsable haya tenido intención de hacer pública esta importante Orden, con los auténticos requisitos tanto formales como **MATERIALES** que la publicidad exige. Máxime si se tienen en cuenta las **IMPORTANTÍSIMAS REPERCUSIONES PARA LA VIDA PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS** que tiene un concurso de traslado con una participación tal alta como la de éste; grado de participación que no debe sorprender, habida cuenta de la inoperancia del Ministerio que V.E. dirige a la hora de convocar, con absoluto incumplimiento de la frecuencia exigida por la L.O.P.J.; y la ineficiencia a la hora de resolver, tardando un tiempo a todas luces excesivo.

Pero **LA INEFICIENCIA DEL MINISTERIO QUE V.E. ENCABEZA NO PUEDE SUPLIRSE MINIMIZANDO LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS**.

Resulta **ABSOLUTAMENTE ESCANDALOSO** que el Ministerio intente simplificar la tramitación del concurso **LIMITANDO DE FACTO LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PARTICIPANTES**.

Los Funcionarios, que ya venimos padeciendo el mal hacer del Ministerio, **ESTAMOS SIENDO VÍCTIMAS DE UN MANIFIESTO ATROPELLO POR PARTE DEL MINISTERIO QUE V.E. DIRIGE**.

**EXCMO. SR. MINISTRO: NO SE PUEDE ACELERAR LA TRAMITACIÓN DE UN CONCURSO APROVECHANDO QUE LOS FUNCIONARIOS ESTÁN DE VACACIONES, PARA QUE NO PUEDAN ENTERARSE DE LAS LISTAS PROVISIONALES Y FORMULAR ALEGACIONES.**

Ante tal desafío, **CSI\*CSIF EXIGE** que dé las instrucciones oportunas para que se dicte nueva Orden por la que **NO SE ABRA HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE EL PLAZO** para formular alegaciones por quienes se muestren disconformes con los datos obrantes en el Anexo III

Asimismo exigimos **SE DEPUREN LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS** de los cargos que han ideado y consentido la publicación en el momento en que menos funcionarios afectados puedan enterarse.

**CSI\*CSIF no va a cesar hasta que V.E. entienda que la inoperancia del Ministerio NO SE RESUELVE REDUCIENDO LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS.**

Esperando sus prontas noticias, le saludo atentamente.

Fdo. D. Juan Antonio Martín Ortiz de Zárate.  
Presidente  
Sector de Justicia de CSI\*CSIF.

---

Maudes 15, 1º - 28003 Madrid - Telf.: 91 310 06 62  
Fax.: 91 310 23 76 - E-Mail.: [justicia@csi-csif.es](mailto:justicia@csi-csif.es)